

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria:	Cinco puestos de trabajo de Oficial del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 97, de 25 de abril de 2022
Forma de provisión:	Comisión de servicios

En relación con la convocatoria de referencia, en la que se exige como requisito para participar **“haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario o funcionaria de carrera en el Subgrupo C1”** se hace constar lo siguiente:

- En base a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 06/10/2021, acordó la integración directa de los miembros de policía Local que pertenecían a los subgrupos de clasificación C2 en el subgrupo de calificación C1.
- El artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado indica, como requisito para tomar parte en los concursos, la permanencia en su puesto de trabajo definitivo un mínimo de dos años, contemplando previendo que aquellos *“funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior”*
- En consecuencia, a todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que cumplan con los requisitos de la base segunda de la convocatoria que hayan accedido al Subgrupo C1 por integración permaneciendo en su puesto de trabajo, les será computado el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Subgrupo C2 a efectos del cómputo mínimo de dos años, por analogía con lo establecido en el artículo 41.2 arriba citado.

DPTO. DE RECURSOS HUMANOS